



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1279-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **22 NOV. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Nro. 4744-02 de fecha 31 de julio del 2002, mediante el cual don BORIS SALAS DIAZ, solicita Licencia de Apertura para su Establecimiento de giro comercial SNACK, denominado CHO-BORRIS, ubicado en la Urb. Juan Pablo Vizcardo y G. Mz. E, Lote 02, IV Etapa; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es requisito indispensable la presentación de los Certificados de Compatibilidad de uso de local y el Certificado de Conformidad de establecimiento, POSITIVOS para proceder con el trámite de Licencia de Funcionamiento, según consta en el TUPA numeral Nro. 11.2, 11.3, a fin de concluir con el trámite de otorgamiento de licencia de funcionamiento, o denegarlo.

2. Que, con fecha 13 de agosto del 2002, se realizó la visita de inspección en su local, habiéndose constatado que el establecimiento presentaba observaciones pendientes, con respecto a la implementación como falta de lavatorio de vajilla, entubar instalaciones eléctricas y otras que han sido registradas en el Informe de verificación e inspección de solicitud de licencias Nro. 1514.

3. Que con fecha 19 de agosto, se le envía la Cedula de Comunicación Nro. 044-2002/URYAT-OR/MDJLBYR, con la relación de las observaciones registradas en el informe Nro. 1514-02, para que sean levantadas, en un plazo de 15 días hábiles. Habiendo vencido con exceso el plazo otorgado, se realiza la segunda inspección el 15 de octubre del 2002, y no cumpliendo con subsanar todas las observaciones, se levanta el acta de Constatación Nro 0412, dando fe de lo observado.

4. Que, en el presente caso, la Unidad de Registro y Administración Tributaria ha emitido el Certificado Nro. 255-2002, de fecha 18 de octubre del 2002, en el cual se declara, respecto al local comercial materia de la solicitud, que "NO GUARDA CONFORMIDAD, con las condiciones de infraestructura, equipamiento y distribución de espacios que se observan en el Reglamento Nacional de Construcciones, Leyes y Ordenanzas Municipales Vigentes."

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada con Expediente Nro. 4744-02 por don BORIS SALAS DIAZ, para el funcionamiento de Snack, ubicada en la Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzman Mz. E, Lote 02, IV Etapa, por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Fiscalización y Tasas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE

c.c. Secretaría General
Rentas-Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde